



## PREGUNTAS FRECUENTES

### 31 DE MARZO DE 2020 LA ORDEN MAS RECIENTE DEL OFICIAL DE SALUD DE QUEDARSE EN CASA

Actualizado: 2 de Abril de 2020

#### Explicación de la Orden Más Reciente del Oficial de Salud de Quedarse en Casa

##### ¿Qué hace la Orden Mas Reciente del Oficial de Salud de Quedarse en Casa?

Esta nueva Orden requiere que la mayoría de las personas continúen refugiándose en su lugar de residencia hasta el 3 de mayo del 2020. Esta Orden reemplaza la anterior Orden de Quedarse en Casa que expiraba el 7 de abril de 2020. También se agregó a la lista de restricciones para reducir la propagación de la enfermedad COVID-19.

Aún se le permite participar en "actividades esenciales" o trabajar para un "negocio esencial" si no es posible trabajar desde su casa. Esto significa que se le permite salir de su hogar por razones específicas, como asegurarse de que tenga las necesidades de la vida (se explicara más adelante) por ejemplo como obtener alimentos y suministros médicos, realizar un trabajo para un negocio esencial que no se puede completar en casa. También se le permite salir para cuidar a una mascota o hacer ejercicio, siempre y cuando permanezca cerca de su hogar y no se congregue en un grupo y mantenga al menos seis pies de distancia entre usted y otras personas que no forman parte de su familia o unidad de vivienda.

Para ver un video del Oficial de Salud del Condado de San Benito sobre la nueva Orden de Refugio vaya a <https://youtu.be/l0-d2pe1eKc>.

[LEA EL TEXTO COMPLETO DE LA NUEVA ORDEN OFICIAL DE SALUD DE QUEDARSE EN CASA AQUÍ](#)

##### ¿Cuándo entra en vigor la nueva Orden?

La nueva Orden entró en vigencia a partir de las 11:59 p.m. el martes 31 de marzo de 2020.

##### ¿Cuánto dura la nueva Orden?

La nueva Orden está programada para durar hasta el domingo 3 de mayo de 2020 a las 11:59 p.m. El Oficial de Salud del Condado de San Benito puede elegir acortar o extender el período de tiempo. La duración de las restricciones dependerá de lo que decida el Oficial de Salud que es necesario para proteger la salud pública.

### **¿Se puede cambiar la nueva orden?**

Si. El Oficial de Salud puede hacer cambios a la nueva Orden a medida que surja más información sobre la situación de salud pública y puede emitir nuevas órdenes y directivas según lo requieran las condiciones. Visite el sitio web de Los Servicios de Salud Pública del Condado de San Benito en <http://hhsa.cosb.us/publichealth/> regularmente para todas las actualizaciones. El Condado también está trabajando con los medios locales para compartir actualizaciones e información importante.

### **¿Dónde está vigente la nueva Orden?**

Esta nueva Orden (o ordene similare) está vigente en el Condado de San Benito y en los condados más poblados del Área de la Bahía, incluidos Marin, San Francisco, San Mateo, Santa Clara, Santa Cruz, Contra Costa and Alameda. Condados adicionales pueden emitir la misma orden o ordenes similares.

### **¿Es esto obligatorio o es solo una guía?**

Es obligatorio. Esta orden es una orden legal emitida bajo la autoridad de la ley de California. Usted debe cumplir, y es un delito no seguir la Orden.

### **Tengo un "Negocio esencial", según lo define la nueva Orden. ¿Necesito obtener una carta de autorización oficial del Condado para operar una instalación en el Condado?**

No. Si su negocio está cubierto en la lista de negocios esenciales en la Orden, entonces puede operarlo si crea, implementa y publica un "Protocolo de Distanciamiento Social" para cada instalación no más tardar que las 11:59 p. m. del 2 de abril de 2020. No necesita obtener ninguna autorización específica del Condado para administrar su negocio. El Condado no emite determinaciones o autorizaciones por escrito.

### **Trabajo para un negocio esencial, según lo define la nueva orden. ¿Necesito una carta de mi empleador u otra documentación para viajar?**

No. No necesita llevar documentación oficial (y el Condado no emite ninguna) que demuestre que está exento bajo la nueva Orden. Pero prepárese para explicar, si así lo solicita un oficial de la ley, por qué su viaje está autorizado según la Orden.

### **¿Qué significa "refugio en el lugar"?**

El término "refugio en el lugar" significa permanecer en su hogar y no salir, a menos que sea necesario para una de las excepciones enumeradas en la Orden (se explicara más adelante).

## **Escuché que hay una orden estatal de refugio en el lugar. ¿Debo seguir cumpliendo con la Orden del Condado de San Benito?**

Si. Además de la orden estatal, la Orden del Oficial de Salud del Condado de San Benito sigue vigente. Todos los residentes deben cumplir con las restricciones en las órdenes del Condado y del Estado. Si las restricciones en las dos órdenes son diferentes, debe cumplir con las más estrictas.

## **¿Cuál es la diferencia entre "refugiarse en el lugar" y "distanciamiento social"?**

Refugiarse en el lugar es una forma más rigurosa de distanciamiento social.

Refugiarse en el lugar significa que usted:

- Debe quedarse en casa
- Solo puede salir de su hogar para "actividades esenciales", para trabajar en un "negocio esencial", para realizar "operaciones básicas mínimas" para su empleador, o para "viajes esenciales", como se definen esos términos en la nueva Orden (explicación más adelante)
- No puede organizar ni asistir a ninguna reunión

También debe mantener al menos 6 pies de separación de otras personas que no están en su hogar, lavarse las manos con frecuencia a lo menos 20 segundos cada vez o usar desinfectante para manos, toser o estornudar en un pañuelo de papel o en la manga (no en sus manos) y quédese en casa si está enfermo.

## **Actividades Diarias**

### **¿Puedo salir de casa para visitar amigos o familiares en otro hogar o unidad de vivienda si no hay una necesidad urgente o si no estoy realizando una actividad esencial?**

No. Por su seguridad y la de ellos, no puede visitar amigos o familiares fuera de su hogar. Necesitamos ayudarnos mutuamente a combatir la propagación de COVID-19 quedándonos en casa.

### **¿Puedo recibir mi correo y entregas?**

Si. Los servicios de correo y entrega pueden continuar operando bajo la Orden.

**¿Puedo seguir pidiendo en línea las cosas que necesito de los negocios y las entreguen a mi casa?**

Si. La Orden le permite conectarse en línea, comprar artículos y recibirlos en su hogar.

**¿Puedo salir a lavar la ropa o alguien que me la lave?**

Si. Pero mantenga la distancia social de 6 pies y limpie todas las superficies.

**¿Debo abastecerme de alimentos, artículos como papel higiénico y medicamentos?**

No. Seguirá siendo capaz de comprar estos artículos. Las tiendas que venden artículos necesarios como supermercados, farmacias y ferreterías permanecerán abiertas. Continúe comprando cantidades normales de estos artículos y en la misma frecuencia. Esto asegurará que haiga suficiente para todos.

**¿Qué pasa si no puedo salir de la casa? ¿Cómo puedo obtener suministros y comida?**

Póngase en contacto con amigos, familiares u otras personas que conozca que puedan brindarle apoyo. Se les permite recoger los artículos que necesita. También puede pedir alimentos y otros suministros y hacer que los entreguen en su hogar. Los recursos de alimentos y refugio están disponibles en <https://hhsa.cosb.us/wp-content/uploads/2020/03/6Community-Resources-during-COVID-19-Pandemic.pdf>.

**¿Puedo salir de casa para ir a mi iglesia, sinagoga o mezquita?**

No. Para su seguridad, así como la seguridad de sus compañeros fieles, necesitamos ayudarnos mutuamente a combatir la propagación de COVID-19 al quedarnos en casa. Los lugares de servicio religioso pueden ofrecer servicios remotos como correos electrónicos, transmisión de video o teleconferencia.

**¿Cómo puedo comprar productos no esenciales si las tiendas están cerradas?**

La mayoría de los artículos se pueden pedir en línea y entregar a su hogar, y muchos otros artículos no esenciales pueden estar disponibles en tiendas que venden principalmente artículos esenciales.

**¿Puedo ir a un bar, discoteca o teatro?**

No. Los lugares de entretenimiento no están permitidos operar.

**¿Puedo ir a un restaurante, cafetería, nevería o otro lugar de servicio de alimentos?**

Sí, pero solo para recoger comida. No puede cenar, comer o beber dentro o alrededor de las instalaciones. Estas instalaciones también pueden entregar.

**¿Puedo pasear a mi perro/ mascota?**

Sí, pero no puedes usar parques para perros. Asegúrese de distanciarse al menos seis pies de otras personas que no son parte de su hogar.

**¿Puedo llevar a mi perro al parque para perros?**

No. Los parques para perros son áreas que animan a las personas a reunirse y deben mantenerse cerrados.

**¿Puedo ir a un veterinario u hospital de mascotas si mi mascota está enferma?**

Si. Llame primero para determinar si el veterinario tiene restricciones establecidas.

**No cocino, ¿cómo puedo comprar comidas?**

Se alienta a los restaurantes, cafeterías, camiones de comida y establecimientos similares a permanecer abiertos para suministrar comidas al público a través de entregas y para llevar. También puede comprar alimentos preparados en supermercados, tiendas de conveniencia y otros minoristas de alimentos.

**¿Cómo puedo obtener comidas gratuitas o a precio reducido para mí o mi familia?**

Las escuelas, el Banco de Alimentos del Condado de San Benito y otras entidades proporcionan alimentos o comidas gratis al público. Para más información sobre recursos de alimentos y refugio visite el sitio web <https://hhsa.cosb.us/wp-content/uploads/2020/03/6Community-Resources-during-COVID-19-Pandemic.pdf>. Debe recoger y llevar la comida o que se la traigan. No coma en las instalaciones.

**¿Puedo realizar una visita ordenada por la corte con mis hijos?**

Si. La Orden exime los viajes por orden judicial o aplicación de la ley.

## **¿Puedo acceder a los artículos necesarios en mi unidad de almacenamiento?**

Las instalaciones de auto almacenamiento no son negocios esenciales, sino que pueden mantener operaciones comerciales mínimas y permitir que las personas accedan a sus unidades en la medida en que accedan a ellas para necesidades médicas u otras necesidades esenciales.

## **Operaciones de Salud**

### **¿Qué debo hacer si estoy enfermo? Si yo o un miembro de mi familia necesitamos atención médica inmediata, ¿puedo salir de casa para ir al médico o al hospital?**

Si se siente enfermo, primero llame a su médico, a una línea directa de enfermería o a un centro de atención urgente antes de ir al hospital. No vaya a la sala de emergencias de un hospital a menos que tenga una emergencia real. Pero puede y debe buscar consejo médico si usted o un miembro de su familia está enfermo. Si no es una emergencia, comuníquese con su proveedor de atención primaria para determinar los próximos pasos. Además, puede consultar los recursos en línea para ayudarlo a evaluar los síntomas si le preocupa si usted o un ser querido tiene COVID-19. Vaya al sitio web <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html> para obtener más información. Llame al 911 o vaya a una sala de emergencias solo si tiene una emergencia médica.

### **¿Puedo obtener mis recetas u otras necesidades de atención médica? ¿Puedo salir de casa para ir a la farmacia para que me despachen la receta?**

Si. Las farmacias y otras tiendas de suministros médicos están autorizadas y se les anima a operar. Cuando sea posible, debe ordenar y enviar medicamentos recetados y suministros de atención médica a su hogar.

### **Soy un proveedor médico, ¿puedo permanecer abierto para servicios no esenciales?**

Sí, si usted es un proveedor médico, se recomienda que su consultorio permanezca abierto. Según la Orden, todos los servicios médicos, incluida la atención de rutina y preventiva, se consideran esenciales. Esto incluye, pero no se limita a, servicios de salud mental, inmunizaciones, exámenes para mujeres sanas, limpiezas dentales, inyecciones para alergias, exámenes oculares, fisioterapia y cirugías.

La atención preventiva no debe diferirse. Muchas visitas implican exámenes o procedimientos que deben hacerse en persona, pero se alienta a los profesionales a realizar citas de forma remota por teléfono o telemedicina cuando sea apropiado y factible hacerlo.

### **¿Puedo seguir usando reflexología, terapia de masaje, quiropráctica o servicios similares?**

Puede continuar utilizando estos servicios si su proveedor de atención médica ha determinado que son médicamente necesarios para usted.

### **¿Puedo ir a mis citas de salud mental?**

Sí, las citas de salud mental pueden continuar. Los pacientes deben consultar con sus médicos para determinar si es apropiado y posible realizar citas individuales de salud mental de forma remota.

### **¿Puedo ir a mis grupos de tratamiento de abuso de sustancias (por ejemplo, Alcohólicos Anónimos o Narcóticos Anónimos) u otras sesiones de asesoramiento grupal?**

Todos los participantes en los servicios de asesoramiento grupal deben asistir a las reuniones de forma remota si están equipados para hacerlo. Los grupos deben hacer adaptaciones para el soporte remoto en la mayor medida posible. Si la participación remota no es posible o aconsejable bajo las circunstancias, la participación puede ocurrir en persona siempre que se cumplan los requisitos de distanciamiento social establecidos en la Orden, incluido el mantenimiento de al menos 6 pies de distancia entre las personas y reducir el tamaño máximo del grupo para reducir interacciones personales.

### **¿Qué recursos de salud mental están disponibles para las personas que sufren angustia?**

Los siguientes recursos están disponibles para ayudar a las personas que pueden estar experimentando angustia o ansiedad aumentada en este momento:

- Departamento de Salud Mental del Condado de San Benito: (831) 636-4020
- Acceso al servicio de servicios de salud conductual 24/7: (888) 636-4020
- Línea directa de suicidio y crisis 24/7: (855) 278-4204
- Si tiene una emergencia, llame al 911 de inmediato.

También puede visitar el sitio web del Departamento de Salud de Comportamiento de San Benito para obtener recursos adicionales  
<https://www.facebook.com/sanbenitocountybehavioralhealth/>.

### **¿Puedo y debo donar sangre si estoy sano?**

Sí, donar sangre es una operación de atención médica exenta. Si está sano y no tiene síntomas de COVID-19, se le recomienda que done. La necesidad de donaciones de sangre adecuadas por parte de personas sanas es crítica.

### **¿Debería cerrarse la cafetería del hospital?**

No. La cafetería del hospital cae dentro de la exención para las instalaciones de atención médica y puede permanecer abierta. La cafetería del hospital debe estar estructurada para garantizar un distanciamiento mínimo de seis pies entre las personas no relacionadas que recogen alimentos o comen en las instalaciones. La cafetería del hospital debe aumentar la limpieza y la desinfección para minimizar el riesgo de exposición y seguir otros requisitos de distancia social especificados en la orden en la mayor medida posible. Las cafeterías en todas las demás instalaciones deben cumplir con los requisitos de la Orden: específicamente, la comida se debe ser de llevar o entrega, pero no se puede comer en la cafetería.

### **¿Esta orden impedirá que las compañías que trabajan en vacunas y pruebas para COVID-19 continúen haciendo ese trabajo?**

No. La Orden exime a cualquier empresa que realice trabajos relacionados con la prestación de atención médica, incluidas las empresas que trabajan en vacunas y pruebas para COVID-19.

### **Trabajo en un hospital o clínica médica, pero no estoy seguro de ser esencial. ¿Debo seguir trabajando? ¿Qué pasa si tengo más de 60 años?**

Si. Todos los empleados del hospital, las clínicas y otras organizaciones que brindan atención médica, brindan servicios a organizaciones de atención médica, brindan los suministros necesarios a organizaciones de atención médica o mantienen operaciones de atención médica de todo tipo, pueden continuar trabajando.

La Orden de Salud no aconseja ni alienta a los trabajadores de la salud mayor de 60 años a dejar de presentarse al trabajo.

## **Cuidado y Educación**

### **¿Puedo visitar a seres queridos en el hospital, hogar de ancianos, centro de enfermería especializada u otro centro de atención residencial?**

Puede visitar el hospital u otro centro de atención médica solo con el fin de obtener servicios y suministros de atención médica. Las visitas no esenciales están prohibidas. No visite un hogar de ancianos, un centro de enfermería especializada o un centro de atención residencial que no sea con el propósito de asegurar la atención. Las personas mayores de 60 años son particularmente vulnerables a COVID-19.

### **¿Puedo salir de casa para cuidar a mis padres o amigos mayores que requieren asistencia para cuidarlos? ¿O un amigo o familiar con discapacidad?**

Si. Sea extremadamente cauteloso cuando brinde atención a personas vulnerables y asegúrese de que los protege a usted y a usted mismo siguiendo pautas de distanciamiento social, como lavarse las manos antes y después, usar desinfectante para manos, mantener al menos 6 pies de distancia cuando sea posible y toser o estornudar en un pañuelo.

### **¿Qué hago con mis hijos? Tengo que trabajar.**

Si trabaja para un negocio esencial, como se describe en la Orden, puede y debe continuar trabajando. Ciertos empleadores, escuelas y organizaciones comunitarias pueden brindar cuidado de niños a empleados de negocios esenciales. También puede contratar a una niñera para que brinde atención en el hogar a sus hijos.

### **¿Esta Orden requiere que las escuelas cierren?**

Esta Orden requiere que todas las escuelas dejen de impartir clases en ubicaciones físicas dentro del Condado. Las escuelas aún pueden proporcionar educación a distancia a sus estudiantes. Los empleados de las escuelas pueden ir a trabajar con el propósito de proporcionar educación a distancia a sus estudiantes, pero deben cumplir con los requisitos de distanciamiento social mientras trabajan. Las escuelas también pueden continuar ofreciendo a los estudiantes almuerzos gratuitos y de precio reducido para llevar, lo que muchas escuelas están haciendo.

### **¿Se permite el funcionamiento de las guarderías?**

Sí, pero solo para permitir hijos de propietarios, empleados, voluntarios y contratistas para negocios esenciales, funciones gubernamentales esenciales o para llevar a cabo operaciones básicas mínimas para trabajar.

Los hijos de otros trabajadores que no están exentos bajo la Orden no pueden asistir a la guardería.

Además, cualquier instalación de guardería que funcione para atender a hijos de trabajadores esenciales debe cumplir con estas condiciones obligatorias en la Orden en la medida de lo posible:

1. El cuidado de niños debe realizarse en grupos estables de 12 o menos ("estable" significa que los mismos 12 niños o menos están en el mismo grupo cada día).
2. Los niños no deben cambiar de un grupo a otro.
3. Si se atiende a más de un grupo de niños en una instalación, cada grupo estará en una habitación separada. Los grupos no se mezclarán entre sí.
4. Los proveedores de cuidado infantil permanecerán únicamente con un grupo de niños.

### **Soy una niñera ¿Puedo ir a trabajar?**

Si. La Orden permite que los proveedores de cuidado infantil que cuidan a un niño en el hogar del niño continúen trabajando.

## **Negocios**

### **¿Se requerirá el cierre de todas las oficinas comerciales y tiendas?**

No. Los "negocios esenciales" pueden mantener sus instalaciones abiertas (y se recomienda encarecidamente que las mantengan abiertas) para continuar brindando servicios y productos esenciales al público. Los empleados pueden salir de casa para ir a estos trabajos. Pero todas las empresas, incluidas las esenciales, están obligadas a maximizar la cantidad de empleados que trabajan desde casa y traer solo a aquellos empleados que no pueden llevar a cabo sus tareas laborales desde casa.

Las empresas no esenciales deben cesar todas las actividades en sus instalaciones dentro del Condado, excepto para proporcionar operaciones básicas mínimas, como mantener el valor del inventario de una empresa, mantener el sitio de la empresa seguro y protegido, garantizar que los empleados puedan trabajar de forma remota, o proporcionando la entrega del inventario existente a residencias o negocios. Los empleados pueden trabajar desde su casa.

### **¿Qué son los "negocios esenciales"?**

El siguiente extracto de la Orden enumera los "negocios esenciales":

-10-

- i. Operaciones de atención médica y negocios que operan, mantienen o reparan infraestructura esencial;
- ii. Tiendas de abarrotes, mercados de granjeros certificados, puestos de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados a la venta al por menor de alimentos no preparados, alimentos enlatados, productos secos, bebidas no alcohólicas, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes frescas, pescado y aves de corral, así como productos higiénicos y productos de consumo doméstico necesarios para la higiene personal o la habitabilidad, saneamiento u operación de las residencias. Los negocios incluidos en este subpárrafo (ii) incluyen establecimientos que venden múltiples categorías de productos siempre que vendan una cantidad significativa de productos esenciales identificados en este subpárrafo, como las licorerías que también venden una cantidad significativa de alimentos.
- iii. Cultivo de alimentos, incluida la agricultura, la ganadería y la pesca;
- iv. Negocios que proporcionan alimentos, vivienda y servicios sociales, y otras necesidades de la vida para personas económicamente desfavorecidas o necesitadas;
- v. Construcción, pero solo de los tipos enumerados en este subpárrafo a continuación:
  1. Proyectos inmediatamente necesarios para el mantenimiento, operación o reparación de Infraestructura Esencial;
  2. Proyectos asociados con Operaciones de Atención Médica, incluida la creación o expansión de Operaciones de Atención Médica, siempre que dicha construcción esté directamente relacionada con la respuesta COVID-19;
  3. Viviendas asequibles que están o estarán restringidas por ingresos, incluyendo desarrollos unifamiliares o de unidades múltiples o de uso mixto que contienen al menos 10% de unidades restringidas por ingresos.
  4. Proyectos de obras públicas si la agencia gubernamental principal designa específicamente como una función gubernamental esencial;
  5. Refugios y viviendas temporales, pero sin incluir hoteles o moteles;
  6. Proyectos inmediatamente necesarios para proporcionar servicios críticos no comerciales a personas sin hogar, personas mayores, personas con desventajas económicas y personas con necesidades especiales;

7. Construcción necesaria para asegurar que los sitios de construcción existentes que deben cerrarse bajo esta Orden se dejen de manera segura, pero solo en la medida necesaria para hacerlo;

8. Construcción o reparación necesaria para garantizar que las residencias y edificios que contienen Negocios Esenciales sean seguros, sanitarios o habitables en la medida en que dicha construcción o reparación no pueda demorarse razonablemente;

vi. Periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios;

vii. Estaciones de servicio y suministro de automóviles, reparación de automóviles (incluidos, entre otros, automóviles, camiones, motocicletas y scooters motorizados) y concesionarios de automóviles, pero solo con el fin de proporcionar servicios de suministro y reparación de automóviles (y no, a modo de ejemplo, ventas de autos o lavados de autos). Este subpárrafo (vii) no restringe la compra en línea de automóviles si se entregan a una residencia o negocio esencial;

viii. Reparación de bicicletas y tiendas de suministros;

ix. Bancos e instituciones financieras relacionadas;

X. Proveedores de servicios que permiten transacciones residenciales (incluidos alquileres, arrendamientos y ventas de viviendas), incluidos, entre otros, agentes de bienes raíces, agentes de custodia, notarios y compañías de títulos, siempre que las citas y otras visitas residenciales solo tengan lugar virtualmente o, si una visita virtual no es posible, con cita previa con no más de dos visitantes a la vez que residan dentro del mismo hogar o unidad de vivienda y un individuo que muestre la unidad (excepto que las visitas en persona no están permitidas cuando el ocupante aún reside en la residencia);

xi. Ferreterías;

xii. Plomeros, electricistas, exterminadores y otros proveedores de servicios que brindan servicios necesarios para mantener la habitabilidad, el saneamiento y el funcionamiento de residencias y negocios esenciales, pero no para fines cosméticos u otros;

xiii. Arbolistas, paisajistas, jardineros y profesionales de servicios similares, pero solo en la medida limitada necesaria para mantener la habitabilidad, el saneamiento, la operación de negocios o residencias, o la seguridad de los residentes, empleados o el público (como seguridad contra incendios o poda de árboles). Para prevenir una condición peligrosa, y no para fines cosméticos u otros (como mantenimiento);

- xiv. Empresas que prestan servicios de correo y envío, incluidos apartados postales;
- xv. Instituciones educativas —incluidas las escuelas públicas y privadas de escuelas K-12, colegios y universidades— con el fin de facilitar el aprendizaje a distancia o realizar funciones esenciales, siempre que se mantenga el distanciamiento social de seis pies por persona en la mayor medida posible;
- xvi. Lavanderías, tintorerías y proveedores de servicios de lavandería;
- xvii. Restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven comida, pero solo para entrega o para llevar. Las escuelas y otras entidades que típicamente brindan servicios de comida gratis a los estudiantes o miembros del público pueden continuar haciéndolo bajo esta Orden con la condición de que la comida se proporcione a los estudiantes o miembros del público en forma de recogida y para llevar solamente. Las escuelas y otras entidades que brindan servicios de alimentos bajo esta exención no permitirán que los alimentos se coman en el sitio donde se proporcionan, o en cualquier otro sitio de reunión;
- xviii. Proveedores de funerarias, funerarias, cementerios y crematorios, en la medida necesaria para el transporte, preparación o procesamiento de cuerpos o restos;
- xix. Empresas que proveen a otros negocios esenciales con el apoyo o suministros necesarios para operar, pero solo en la medida en que apoyan o suministran estos negocios esenciales. Esta exención no se utilizará como base para realizar ventas al público en general de escaparates minoristas;
- xx. Las empresas que tienen la función principal de enviar o entregar comestibles, alimentos u otros bienes directamente a residencias o negocios. Esta exención no se utilizará para permitir la fabricación o el ensamblaje de productos no esenciales o para otras funciones además de las necesarias para la operación de entrega;
- xxi. Taxis, compañías de alquiler de automóviles y otros proveedores de transporte privado que brindan servicios de transporte necesarios para Actividades Esenciales y otros fines expresamente autorizados en esta Orden;
- xxii. Atención domiciliaria para personas mayores, adultos, niños y mascotas;
- xxiii. Instalaciones residenciales y refugios para personas mayores, adultos y niños;
- xxiv. Servicios profesionales, tales como servicios legales, notariales o contables, cuando sea necesario para ayudar en el cumplimiento de actividades no electivas, requeridas legalmente;

xxv. Servicios para ayudar a las personas a encontrar empleo en negocios esenciales;

xxvi. Servicios de mudanza que facilitan mudanzas residenciales o comerciales que están permitidas bajo esta Orden;

xxvii. Instalaciones de cuidado infantil que brindan servicios que permiten a los propietarios, empleados, voluntarios y contratistas de Negocios Esenciales, Funciones Gubernamentales Esenciales u Operaciones Básicas Mínimas, trabajar según lo permitido por esta Orden. Los hijos de propietarios, empleados, voluntarios y contratistas que no están exentos bajo esta Orden no pueden asistir a las guarderías. En la medida de lo posible, las instalaciones de cuidado infantil deben funcionar en las siguientes condiciones:

1. El cuidado de niños debe realizarse en grupos estables de 12 o menos ("estable" significa que los mismos 12 niños o menos están en el mismo grupo cada día).
2. Los niños no deben cambiar de un grupo a otro.
3. Si se atiende a más de un grupo de niños en una instalación, cada grupo estará en una habitación separada. Los grupos no se mezclarán entre sí.
4. Los proveedores de cuidado infantil permanecerán únicamente con un grupo de niños.

**¿Qué pasa si mi negocio no se considera un negocio esencial? ¿Esta orden requiere que cierre mi instalación comercial?**

Sí, a excepción de las siguientes "Operaciones básicas mínimas", que se definen en el siguiente extracto de la Orden:

- i. Las actividades mínimas necesarias para mantener y proteger el valor del inventario y las instalaciones de la empresa; garantizar la seguridad y el saneamiento; procesar nóminas y beneficios para empleados; prever la entrega del inventario existente directamente a residencias o negocios; y funciones relacionadas.
- ii. Las actividades mínimas necesarias para facilitar que los propietarios, empleados y contratistas de la empresa puedan continuar trabajando de forma remota desde sus residencias, y para garantizar que la empresa pueda prestar su servicio de forma remota.

Aparte de mantener operaciones básicas mínimas, sus empleados solo pueden trabajar de forma remota desde sus residencias.

Cualquier empleado que se encuentre en el sitio debe seguir estrictamente los requisitos de distanciamiento social de la Orden, lo que incluye mantener una distancia de seis pies entre sí, lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón durante al menos 20 segundos o usar desinfectante de manos, cubriendo la tos y los estornudos, y evitando toda interacción social fuera del hogar cuando tiene fiebre o tos

**Trabajo para una empresa de tecnología que ofrece productos y servicios que el público necesita para acceder a servicios críticos. ¿Mi empresa está siendo completamente cerrada?**

No. Pero la mayoría de los empleados de estas empresas necesitan trabajar desde casa. Los únicos empleados de estas empresas que pueden ir a trabajar son: (i) empleados que son necesarios para mantener las operaciones básicas mínimas descritas en la Orden; o (ii) empleados que son necesarios para trabajar en el sitio para operar, mantener o reparar Infraestructura esencial (es decir, infraestructura esencial global, nacional y local para internet, servicios informáticos, infraestructura empresarial, comunicaciones y servicios basados en la web para la comunidad ) y quién no puede realizar sus tareas laborales desde casa.

Cualquier empleado que esté en el sitio debe seguir estrictamente el distanciamiento social de la Orden que incluyen mantener una distancia de seis pies entre sí, lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón durante al menos 20 segundos o usar un desinfectante de manos efectivo, cubrirse la tos y los estornudos y evitar toda interacción social fuera del hogar cuando está enfermo con fiebre o tos.

**¿Requiere la Orden que las empresas dejen de trabajar que son necesarias para nuestro sistema de salud?**

No. La Orden exige a cualquier negocio que realice trabajos relacionados con la prestación de atención médica, incluidos hospitales, clínicas, dentistas, farmacias, compañías farmacéuticas y de biotecnología, otras instalaciones de atención médica, proveedores de atención médica, proveedores de servicios de atención médica a domicilio, proveedores de salud mental y atención veterinaria y todos los servicios de atención médica prestados a animales.

**¿Se les permite a las organizaciones sin fines de lucro continuar operando?**

Sí, si brindan servicios esenciales como se describe en la Orden. Esto incluiría organizaciones sin fines de lucro que operan despensas de alimentos, que proporcionan viviendas a residentes sin hogar y que brindan otros servicios críticos.

Las organizaciones sin fines de lucro que no brindan servicios esenciales no pueden continuar operando sus instalaciones, excepto para proporcionar operaciones básicas mínimas, como mantener el valor del inventario, mantener el sitio seguro y protegido, proporcionar la entrega del inventario existente a residencias o negocios, o garantizar que los empleados puedan trabajar de forma remota. Todos los empleados también pueden trabajar de forma remota desde sus residencias.

A menos que sea necesario un contacto más cercano para su trabajo, todos los empleados deben cumplir estrictamente con los requisitos de distanciamiento social de la Orden, lo que incluye mantener una distancia de seis pies entre sí, lavarse las manos con frecuencia con jabón y agua durante al menos 20 segundos o usar un desinfectante de manos efectivo, cubriendo la tos y los estornudos, y evitando toda interacción social fuera del hogar cuando tiene fiebre o tos. Aparte de eso, los empleados no pueden estar en el sitio.

### **¿Qué sucede si parte del trabajo que realiza mi empresa en sus instalaciones es esencial y parte no es esencial?**

Las empresas que incluyen un componente negocio esencial en sus instalaciones junto con componentes no esenciales deben reducir sus operaciones en persona solo al componente esencial. Por ejemplo, si el 20% de la capacidad de fabricación en su negocio se dedica a productos esenciales, y el 80% de la capacidad se dedica a productos no esenciales, solo puede operar al 20% de su capacidad. La única excepción a esta regla es que las empresas minoristas que venden una cantidad significativa de productos esenciales como alimentos, higiene personal y productos para el hogar pueden mantener abiertas todas sus tiendas minoristas, incluso si algunos de los productos que venden no son esenciales.

### **Opero una tienda que vende principalmente productos no esenciales, pero también vende una pequeña cantidad de productos esenciales como alimentos y productos de higiene. ¿Puedo seguir vendiendo productos a clientes en mi tienda?**

No. Si no vende una cantidad significativa de productos como alimentos, higiene o productos de limpieza, no puede mantener abierta su tienda. Su tienda puede entregar artículos directamente a las residencias de los clientes. Aparte de eso, solo puede mantener operaciones básicas mínimas, como la seguridad de la tienda y la protección de su inventario.

### **¿Qué debo hacer si mi empleador me obliga a ir a trabajar?**

Muchos negocios no pueden operar bajo esta Orden. Los negocios esenciales, tal como se definen en la Orden, pueden (y se les alienta) continuar operando. Si su trabajo no es un negocio esencial, no se le permite ir a trabajar y su empleador no puede obligarlo a ir, excepto para operaciones básicas mínimas limitadas, como mantener el valor del inventario de una empresa, mantener el sitio de la empresa seguro y protegido, o garantizar que los empleados pueden trabajar de forma remota. La Orden no prohíbe que nadie trabaje desde su casa. Su empleador puede exigirle que trabaje desde su casa, y usted puede hacerlo, si su trabajo lo permite.

### **¿Puede mi empresa continuar brindando servicios de limpieza a las empresas?**

Sí, los servicios de limpieza están permitidos porque son necesarios para la salud y el saneamiento.

### **¿Pueden permanecer abiertos los supermercados y otros minoristas de alimentos?**

Si. Se alienta a las tiendas de abarrotes, puestos de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos minoristas de alimentos que venden alimentos y bebidas no alcohólicas a permanecer abiertos para proporcionar alimentos y suministros para mascotas al público. Al visitar estos lugares, debe ayudar los negocios a mantener los requisitos de distancia social, incluso mientras hace compras y espera en línea.

### **Opero una instalación de alimentos: ¿qué prácticas debo seguir para mantener seguros a mis clientes?**

Siga el Aviso y la Directiva para las instalaciones de alimentos del condado de San Benito en respuesta a COVID-19 en <https://hhsa.cosb.us/wp-content/uploads/2020/03/3Spanish-Food-Facilities-and-Essential-Business-Guidance-San-Benitopdf.pdf> Para obtener la versión en Inglés de este Aviso y Directiva, visite la página web <https://hhsa.cosb.us/wp-content/uploads/2020/03/3Food-Facilities-and-Essential-Business-Guidance-San-Benitopdf.pdf>.

Para obtener más información sobre las Instalaciones de Alimentos del Condado de San Benito COVID-19 Medidas de Mitigación de Riesgos, comuníquese con el departamento Salud Ambiental al número (831) 636-4035 y consulte la página web Servicios de Salud Pública del Condado San Benito para obtener información local actualizada en <http://hhsa.cosb.us/publichealth/>.

**¿Qué pasa si tengo una cafetería en mi lugar de trabajo? ¿Puede continuar operando para servir a los trabajadores que están haciendo trabajos exentos en la Orden?**

La cafetería puede funcionar como otras instalaciones de alimentos. Puede servir comida a los empleados restantes, siempre que los empleados retiren la comida y no la coman en la cafetería. La cafetería debe seguir estrictamente los requisitos de distanciamiento social en la Orden.

**¿Puedo operar mi licorería?**

Puede mantener su licorería abierta si también vende una cantidad significativa de productos como alimentos y artículos de limpieza e higiene personal.

**Estoy en el negocio de fabricar alimentos que abastezco a supermercados y otros minoristas de alimentos. ¿Estoy obligado a cerrar?**

No. Las empresas que suministran productos alimenticios y comidas preparadas a supermercados y otros minoristas de alimentos son esenciales y pueden continuar operando.

**¿Pueden permanecer abiertos los almacenes y centros de distribución que abastecen negocios esenciales?**

Sí, pero solo en la medida en que apoyen o suministren esos negocios esenciales. Los almacenes y los centros de distribución deben minimizar la cantidad de empleados en el sitio y cumplir estrictamente con todos los requisitos de distanciamiento social en la Orden.

**Opero una tienda minorista que vende artículos en gran parte no esenciales, pero también vendemos algunos productos que los negocios esenciales necesitan para operar. ¿Puedo mantener abierta mi tienda minorista como un negocio esencial que abastece a otros negocios esenciales?**

No. Los negocios que suministran a otros negocios esenciales con apoyo o los suministros que necesitan para operar pueden permanecer abiertos solo con el fin de suministrar esos negocios esenciales. No pueden permanecer abiertos para seguir haciendo ventas al público en general desde la tienda minorista.

## **¿Qué sucede si quiero ir a trabajar a una ubicación física en el Condado y no estoy enfermo?**

A menos que su trabajo esté exento en la Orden, no puede ir a trabajar a una ubicación física en el Condado, incluso si así lo desea. Puede trabajar desde casa para cualquier negocio si su empleador lo permite y su trabajo se puede hacer desde casa.

## **Opero un negocio que debe cerrar: ¿puede mi negocio entregar cosas a los hogares de las personas?**

Sí, las empresas no esenciales pueden mantener operaciones básicas mínimas. Esto incluye hacer entregas de inventario existente a los hogares de las personas.

## **¿Pueden continuar los servicios de jardinería y paisajismo?**

Los servicios de arbolistas, jardinería y profesionales de servicios similares pueden continuar solo si son necesarios para mantener la habitabilidad, el saneamiento, la operación de negocios o residencias, o la seguridad de los residentes, empleados o el público (como la seguridad contra incendios o el recorte de árboles para evitar un peligro condición). Los servicios de paisajismo con fines cosméticos o mantenimiento general deben detenerse.

Los paisajistas y otros profesionales que realizan servicios bajo contrato con agencias gubernamentales deben consultar a la agencia relevante para determinar si sus servicios se consideran esenciales.

## **¿Cómo se aplican las órdenes para trabajar en la agricultura?**

Cualquier forma de cultivo de productos para consumo o uso personal, incluida la agricultura, ganadería, pesca, y actividades asociadas, incluidas, entre otras, actividades o negocios asociados con la siembra, el cultivo, la cosecha, el procesamiento, el enfriamiento, el almacenamiento, el empaquetado y el transporte de dichos productos, o la venta al por mayor o al por menor de dichos productos, están permitidos, siempre que, en la medida de lo posible, las empresas cumplan con los requisitos de distancia social y de otra manera garanticen la salud y la seguridad de sus empleados.

## **¿Pueden los trabajadores del servicio a domicilio continuar brindando sus servicios?**

Los trabajadores de servicios a domicilio pueden seguir prestando servicios en los hogares si son esenciales para la salud, la seguridad, el saneamiento o el funcionamiento necesario del hogar.

En general, esto significa que se permiten la plomería, el control de plagas, el mantenimiento importante (por ejemplo, reparar una fuga de agua o un cable defectuoso) o servicios similares necesarios para mantener un hogar seguro y sanitario. Los servicios hogareños puramente cosméticos u otros servicios no esenciales para el mantenimiento general no están permitidos y deben posponerse. El cuidado en el hogar para niños, adultos, personas mayores y mascotas también está permitido bajo la Orden.

**¿Qué sucede si tengo una emergencia de servicio o equipo en mi hogar, como plomería o electricidad?**

Los proveedores de servicios como plomeros, electricistas y exterminadores pueden seguir trabajando y brindando al público los servicios que son necesarios para mantener un hogar habitable, sanitario y funcional. Puede llamar al administrador de su edificio o a un proveedor de servicios, o también puede visitar su ferretería para ayudarlo a hacer sus propias reparaciones.

**¿Mi contratista de mantenimiento de piscinas puede venir a mi casa o negocio?**

Sí, siempre que el servicio sea necesario para mantener la seguridad y el saneamiento. Las operaciones permitidas incluyen trabajos de mantenimiento de rutina como limpieza, equilibrio y ajustes químicos y filtración (necesaria para, por ejemplo, evitar que florezcan las algas de la piscina) y reparaciones orientadas a la seguridad.

**¿Pueden los agentes inmobiliarios mostrar residencias en persona? O si acabo de cerrar una casa, ¿puedo hacer un recorrido por la casa con el agente o el vendedor?**

En general no. Los agentes de bienes raíces, los agentes de custodia y otros proveedores de servicios que facilitan las transacciones residenciales, como la venta de viviendas y el alquiler de apartamentos, son trabajadores esenciales, pero todas las citas y visitas deben realizarse virtualmente (a través de video o transmisión en vivo). Solo si no es posible una visualización virtual, las presentaciones en persona se pueden realizar con cita previa con no más de dos visitantes a la vez del mismo hogar y solo un agente que muestre la unidad. Las exhibiciones en persona o los recorridos no están permitidos cuando el ocupante aún vive en la residencia.

**¿Pueden los notarios públicos continuar operando?**

Sí.

**¿Pueden las compañías de seguros de títulos continuar operando?**

Sí.

**¿Se les permite operar a los dispensadores y cultivadores de cannabis?**

Los dispensarios médicos pueden dispensar bajo exenciones de la industria de la salud. Los proveedores de dispensarios médicos y los productores médicos con licencia también pueden operar. El cultivo no médico, el suministro y la dispensación de cannabis están prohibidos, con la excepción de las entregas directamente a las residencias. Los dispensarios con una clientela mixta de clientes médicos y no médicos solo pueden hacer negocios en persona con clientes médicos.

**¿Se puede comprar cannabis recreativo en una base para llevar?**

No.

**¿Puedo recibir cannabis en mi casa?**

Sí. La Orden permite a los negocios entregar productos a las residencias de las personas.

**¿Se les permite operar a los dispensadores y cultivadores de cannabis?**

Los dispensarios médicos pueden dispensar bajo exenciones de la industria de la salud. Los proveedores de dispensarios médicos y los productores médicos con licencia también pueden operar. El cultivo no médico, el suministro y la dispensación de cannabis están prohibidos, con la excepción de las entregas directamente a las residencias. Los dispensarios con una clientela mixta de clientes médicos y no médicos solo pueden hacer negocios en persona con clientes médicos.

**¿Se puede comprar cannabis recreativo en una base para llevar?**

No.

**¿Puedo recibir cannabis en mi casa?**

Sí. La Orden permite a los negocios entregar productos a las residencias de las personas.

**¿Pueden los concesionarios de automóviles vender autos en línea y entregarlos en los hogares de las personas?**

Sí. La Orden permite a las empresas entregar productos a las residencias de las personas. Pero los concesionarios de automóviles no pueden vender o arrendar automóviles en persona.

**¿Pueden las tiendas de armas que venden armas de fuego y municiones continuar manteniendo abiertos sus escaparates?**

No. Las tiendas de armas no son negocios esenciales bajo la Orden. La Orden permite la entrega de inventario directamente a los clientes en sus residencias en conformidad con las leyes y regulaciones aplicables, pero las armerías no pueden realizar ventas desde sus tiendas.

**Trabajo en un cementerio, ¿puedo ir a trabajar?**

Sí, los cementerios son infraestructura esencial.

**¿Se les permite a los proveedores de funerarias y funerarias continuar operando?**

Sí, los proveedores de funerarias y funerarias pueden continuar operando en la medida necesaria para el transporte, la preparación o el procesamiento de los restos. Esto significa que cualquier empleado necesario para el transporte, preparación y / o procesamiento de un cuerpo puede continuar reportándose a estas instalaciones para realizar su trabajo.

**Construcción e Infraestructura Esencial**

**¿Pueden avanzar los proyectos de construcción comercial?**

La Orden permite que solo avancen los siguientes tipos de proyectos de construcción:

1. Proyectos inmediatamente necesarios para el mantenimiento, operación o reparación de Infraestructura Esencial;
2. Proyectos asociados con Operaciones de Atención Médica, incluida la creación o expansión de Operaciones de Atención Médica, siempre que dicha construcción esté directamente relacionada con la respuesta COVID-19;

3. Viviendas asequibles que están o estarán restringidas por ingresos, incluyendo desarrollos unifamiliares o de unidades múltiples o de uso mixto que contienen al menos 10% de unidades restringidas por ingresos;
4. Proyectos de obras públicas si la agencia gubernamental principal designa específicamente como una función gubernamental esencial;
5. Refugios y viviendas temporales, pero sin incluir hoteles o moteles;
6. Proyectos inmediatamente necesarios para proporcionar servicios críticos no comerciales a personas sin hogar, personas mayores, personas con desventajas económicas y personas con necesidades especiales;
7. Construcción estrictamente necesaria para garantizar que los sitios de construcción existentes que deben cerrarse bajo esta Orden se dejen de manera segura, pero solo en la medida necesaria para hacerlo;
8. Construcción o reparación necesaria para garantizar que las residencias y edificios que contienen Negocios Esenciales sean seguros, sanitarios o habitables en la medida en que dicha construcción o reparación no pueda demorarse razonablemente;

**Trabajo para una organización de infraestructura esencial. ¿Puedo salir de casa para ir a trabajar?**

Sí, si el proyecto en el que está trabajando es inmediatamente necesario para el mantenimiento, operación o reparación de Infraestructura Esencial. Infraestructura esencial significa el aeropuerto, servicios públicos (incluyendo agua, alcantarillado, gas y electricidad), refinación de petróleo, carreteras y autopistas, transporte público, instalaciones de desechos sólidos (incluidas las instalaciones de recolección, eliminación, eliminación y procesamiento), cementerios, mortuorios, crematorios y sistemas de telecomunicaciones (incluida la provisión de infraestructura esencial global, nacional y local para internet, servicios informáticos, infraestructura empresarial, comunicaciones y servicios basados en la web).

**¿Puede mi negocio expandir un centro de datos que alberga servidores de computadoras para garantizar que podamos mantener los niveles de servicio existentes durante un período de mayor demanda?**

Sí, si la construcción es inmediatamente necesaria para mantener el funcionamiento de la infraestructura informática o de Internet esencial.

**¿Hay algún tipo de protocolo especial que deba cumplir si estoy ejecutando un sitio de construcción activo?**

Sí. Todos los sitios de construcción deben cumplir con las pautas de seguridad de campo de construcción COVID-19, que están disponibles en <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3990.pdf>.

**¿Puede mi empresa continuar la construcción de un centro de salud?**

Sí, si la construcción en el centro de atención médica está directamente relacionada con la respuesta de COVID-19, como la creación o expansión de las Operaciones de atención médica que se necesitan directamente para proporcionar atención médica relacionada con COVID-19.

**Yo tengo una empresa de construcción que construye viviendas asequibles y a precios de mercado. ¿Podemos continuar construyendo nuevas unidades?**

Sólo se pueden construir los siguientes tipos de vivienda:

1. La vivienda de protección oficial que es o será restringida a los ingresos, incluso multiunidad o desarrollo de uso variado que contiene al menos el 10% unidades restringidas a los ingresos;
2. Proyectos de obras públicas si la agencia gubernamental principal designa específicamente como Función Gubernamental Esencial;
3. Refugios y viviendas temporales, pero sin incluir hoteles o moteles;
4. Proyectos inmediatamente necesarios para prestar servicios no comerciales críticos a personas sin hogar, ancianos, personas económicamente desfavorecidas y personas con necesidades especiales;

De lo contrario, no puede continuar la construcción de viviendas a tipo de mercado, excepto (i) para asegurarse de que sus sitios de construcción existentes se dejen de forma segura mientras se cierran de conformidad con esta Orden; o (ii) participar en la construcción o reparación necesaria para garantizar que la vivienda existente a tasa de mercado sea segura, sanitaria y habitable si esa construcción o reparación no se puede retrasar.

**Tengo un contratista programado para comenzar una remodelación la próxima semana. ¿Puedo seguir adelante con este proyecto?**

Usted debe aplazar su proyecto de remodelación o renovación a menos que sea necesario restaurar su casa a un espacio seguro, sanitario y habitable y no pueda retrasarse razonablemente.

**Estoy a mitad de camino a través de una remodelación. ¿Puede continuar mi proyecto de construcción?**

Los proyectos de remodelación residencial que se hayan completado parcialmente pueden continuar si retrasar la finalización representaría un riesgo de seguridad o saneamiento para los residentes o afectar la habitabilidad de la residencia; de lo contrario, deben ser diferidos

**Tengo un proyecto de construcción que sufrirá daños si no sigo trabajando en él. ¿Puedo completar el proyecto si no está relacionado con la provisión de atención médica, vivienda o infraestructura esencial?**

Puede realizar el trabajo en el sitio solo para garantizar que sea seguro y protegido mientras se cierra de acuerdo con esta Orden. Esto incluye el envío de empleados a la obra para asegurar el sitio y asegurarse de que no sufre daños. Puede continuar la construcción del proyecto sólo si es estrictamente necesario para evitar daños al proyecto, por ejemplo, completar un techo o asegurarse de que hay un drenaje adecuado después de que se haya completado la explanación.

**¿Pueden las canteras seguir funcionando bajo la Orden?**

Las canteras pueden continuar operando para suministrar los materiales necesarios para la operación y mantenimiento de la Infraestructura esencial o para las actividades de construcción permitidas bajo la Orden. Todas las canteras deben cumplir con los requisitos de distanciamiento social establecidos en la Orden en la mayor medida posible

**Mi negocio fabrica principalmente, suministra o repara teléfonos celulares. ¿Puede funcionar?**

Sí. Si su negocio se dedica principalmente al suministro o reparación de teléfonos celulares u otros dispositivos de telecomunicaciones, entonces es infraestructura esencial y puede seguir operando bajo la Orden.

## **Operaciones del gobierno**

### **¿Está cerrando el gobierno local?**

No. Las funciones gubernamentales esenciales continuarán, incluyendo socorristas, personal de gestión de emergencias, despachadores de emergencia y fuerzas del orden. Otras funciones u oficinas gubernamentales pueden estar sujetas a horarios reducidos o pueden cerrarse como parte del esfuerzo para combatir la propagación de COVID-19. Cada organismo gubernamental identifica los servicios que califican como Funciones Gubernamentales Esenciales y designa al personal que continuará proporcionando esas funciones. Para el Condado de San Benito, la información sobre la disponibilidad de los servicios del Condado se actualiza regularmente en <http://cosb.us/>.

### **Trabajo para el gobierno— ¿Puedo seguir trabajando?**

Como empleado del gobierno, puede continuar trabajando si su empleador lo designa como empleado esencial. Cada agencia gubernamental es responsable de determinar cuáles de sus trabajadores son trabajadores esenciales

### **¿Puedo obtener un permiso de construcción o una inspección de edificios del Departamento de Planificación para mi proyecto de construcción, o asegurarme de que mi negocio reciba la inspección de seguridad contra incendios y hazmat del Departamento de Bomberos que necesito para seguir operando?**

Póngase en contacto con la ciudad o agencia del condado correspondiente para determinar si todavía está proporcionando el servicio que necesita como una función gubernamental esencial. La información sobre la disponibilidad de los servicios del Condado se actualiza regularmente en <http://cosb.us/>. También puede comunicarse con el Departamento de Planificación del Condado de San Benito (831) 637-5313.

## **Viajes y Recreación**

### **No tengo coche. ¿Puedo tomar el autobús o puedo usar un taxi?**

Sí, pero el transporte público, los servicios de viaje compartido o cualquier otra forma de viajar solo se pueden usar para Viajes Esenciales, lo que significa:

i. Viajar para proporcionar o acceder a Actividades Esenciales, Funciones Gubernamentales Esenciales, Negocios Esenciales o Operaciones Básicas Mínimas.

- ii. Viajar para cuidar a personas mayores, menores de edad, dependientes o personas con discapacidades.
- iii. Viajar hacia o desde la escuela para obtener materiales para el aprendizaje a distancia, para recoger comidas y para acceder a cualquier servicio relacionado.
- iv. Viaje para regresar a casa desde fuera del Condado.
- v. Viaje requerido por aplicación de la ley o una orden judicial.
- vi. Viaje necesario para que los que no son residentes abandonen el Condado y regresen a casa.
- vii. Viaje para hacer los arreglos después de la muerte y el entierro.
- viii. Viajar para organizar el refugio o evitar la falta de vivienda.
- ix. Viajar para evitar la violencia doméstica o el abuso infantil.
- x. Viaje para arreglos de custodia parental.
- xi. Viajar a un lugar para residir temporalmente en una residencia u otra instalación para evitar exponer potencialmente a otros a COVID-19, como un hotel u otra instalación proporcionada por una autoridad gubernamental para tales fines.

Cuando usted está en tránsito público, usted debe seguir los requisitos de distancia social de la Orden en la mayor medida posible, incluyendo mantener una distancia de seis pies de cada uno fuera de su hogar o unidad viva, frecuentemente lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos o usar un desinfectante eficaz para las manos, cubrir la tos y los estornudos, y evitar toda interacción social fuera del hogar cuando está enfermo con fiebre o tos.

Cuando utilice los servicios de transporte compartido para viajes esenciales, tenga en cuenta que debe evitar estar lo más cerca posible en un vehículo que haya sido utilizado por muchas otras personas.

### **¿Puedo utilizar una bicicleta de un servicio de bicicletas compartidas?**

Sí, puede utilizar bicicletas y scooters compartidos para viajes esenciales, como viajar al trabajo como un empleado esencial. Pero tenga en cuenta que las bicicletas y scooters compartidos no se desinfectan rutinariamente. Tome precauciones, incluyendo llevar toallitas desinfectantes, no tocar la cara mientras está en la bicicleta o scooter, y lavarse las manos por lo menos 20 segundos inmediatamente después

**¿Puedo viajar dentro o fuera del Condado para trabajar o realizar actividades diarias?**

Sí, pero sólo para realizar actividades esenciales o funciones gubernamentales esenciales, operar un negocio esencial o realizar operaciones básicas mínimas en un negocio no esencial, como se definen en la Orden.

También puede salir para volver a casa o participar en otros viajes esenciales. De lo contrario, la respuesta es no porque eso pone a usted y a otros en la comunidad en riesgo. Tenga en cuenta que los oficiales de salud de los condados vecinos han emitido las mismas o similares órdenes de refugio en el lugar.

**Si estoy fuera del condado viajando por vacaciones o negocios, ¿puedo volver a casa?**

Sí, la Orden le permite volver a casa.

**Me voy a quedar una noche en el condado pero vivo en otro lugar. ¿Puedo ir a casa?**

Sí, puedes dejar el Condado para regresar a casa

**La Orden prohíbe los viajes no esenciales a pie o en bicicleta, ¿puedo seguir caminando o dar un paseo en bicicleta?**

Sí. La Orden le permite salir fuera para actividades de ejercicio como caminar y correr, siempre y cuando siga estrictamente los requisitos de distancia social, incluido el mantenimiento de una distancia de seis pies de todos fuera de su hogar, frecuentemente lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos o usar un desinfectante eficaz para las manos, cubrir la tos y los estornudos, y evitar toda interacción social fuera del hogar cuando está enfermo con fiebre o tos.

**Me siento ansioso cuando estoy encerrado dentro. ¿Puedo ir de excursión? ¿Puedo ir a un parque del condado o a un espacio abierto?**

Sí. Pasar tiempo al aire libre mejora el estado de ánimo y el bienestar, y es particularmente beneficioso para los niños. Puedes dar paseos, ir al parque y disfrutar de otras actividades al aire libre. Pero los operadores de parques, playas y otros espacios abiertos pueden restringir la entrada; cerrar ciertas áreas, o cerrar toda la instalación por completo si el Oficial de Salud ordena esas medidas para reducir el hacinamiento y limitar el riesgo de exposición a COVID-19.

Mientras estás de excursión o disfrutando de un área de espacio abierto, debes seguir estrictamente los requisitos de distancia social, incluyendo mantener una distancia de seis pies de todos fuera de tu hogar o unidad de vivienda, lavarte las manos con frecuencia con agua y jabón por lo menos 20 segundos o usando un desinfectante de manos eficaz, cubriendo tos y estornudos, y evitando toda interacción social fuera del hogar cuando está enfermo con fiebre o tos.

### **¿Puedo salir de mi a casa para hacer ejercicio?**

Si usted estará al aire libre y no en el contacto cercano con otra gente o equipo de utilización que otra gente fuera de su unidad familiar ha tocado, sí. Por otra parte, no. Los gimnasios, los centros recreacionales, equipo de equipo forma física en parques, paredes trepadoras, campos de golf, pistas de tenis, pistas de basketball, piscinas, y otras instalaciones deportivas compartidas están cerrados.

### **¿Puedo llevar a mis niños al patio?**

No. Áreas de Recreacionales con el equipo que mucha gente toca o áreas donde la gente se junta, como patios, áreas de picnic, y parques para perros, deben estar cerrados y usted no puede usarlos mientras la Orden esta en efecto. Usted puede llevar a sus niños al parque u otras áreas para correr alrededor en espacios abiertos, o traer sus propios utensilios de deportes a un espacio abierto mientras es usado sólo por miembros de su propia unidad familiar y no compartido con otra gente.

### **Manténgase preparado, planifique, mantenga la calma e informase**

Todos estamos trabajando para mantener segura a nuestra comunidad. Sean amables el uno con el otro. Estamos todos juntos en esto.

Para obtener más información sobre COVID-19, consulte el sitio web de los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) en <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html> y visite el sitio web de Servicios de Salud Pública del Condado de San Benito para obtener información actualizada <http://hhsa.cosb.us/publichealth/>.